Ref. Rad. # 540994089001-2016-00076-00.
Proceso Ejecutivo
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Isolón Molina González.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a 16 de marzo de 2023[1] la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Mayo 2 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.). Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad. N°. 540994089001- 2016-00076-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por valor total de **$30.032.707,oo**, presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 03 de mayo **de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 36

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal

[1] Fls. 1-4. Documento No. 34. Expd. Digital.

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca004506a5b8a316ede38fee6180b5840466d522de6385df38ca4d153a0fb54**

Documento generado en 02/05/2023 12:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica